



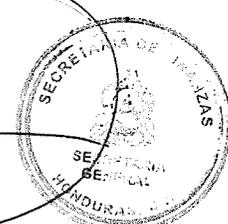
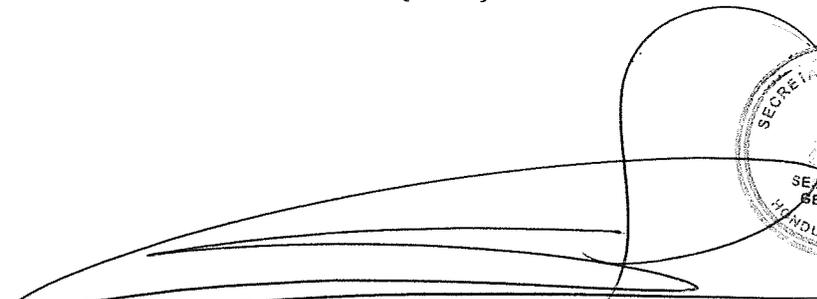
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **WALTER ANTONIO AGUILAR MONCADA** en su condición de apoderado legal de **“COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CACIHSS LIMITADA”** de la (providencia) incoada en el expediente No. **C-TSP-453-2023**, de ingreso que literalmente dice:

“EXPEDIENTE C-TSP-453-2023, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Téngase por recibida la solicitud presentada ante la **SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha 9 de noviembre del año 2023, presentada por el Abogado **WALTER ANTONIO AGUILAR MONCADA**, en su condición de Apoderado Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CACIHSS LIMITADA**, con RTN No. 08019008134149, quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados previo a resolver y para mejor proveer esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.-** Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. SOLVENCIA FISCAL VIGENTE EMITIDA POR LA SAR. 2. DETALLE DE EMPLEADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DETALLANDO CANTIDAD DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y MONTOS QUE ASCIENDE LA PLANILLA. 3. CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITOS MEDIANTE CONSUCOP. Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE. - “FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO** Acuerdo de Delegación No. 473-2022”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024)



ABOG. SUAM CELESTE LÓPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022